

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE DOS CIERVOS NO MEDALLABLES DE LA TEMPORADA DE CAZA 2013, DEL CUPO DE PROPIETARIOS QUE HAN CORRESPONDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO DE COVALEDA DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN (SORIA)

1.- Podrán participar en la subasta todas las personas con capacidad jurídica para obligarse.

2.- Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Covaleda. El plazo de presentación finaliza a las 13:00 horas del día 7 de junio de 2.013. Las ofertas se ajustarán al modelo especificado en el Anexo I, adjuntando copia del D.N.I. que serán abiertas por la Mesa de Contracción el día 10 de junio de 2013, a las 13:15 horas.

3.- El precio de cada uno de los permisos de ciervo no medallable se fija en de 500 € que podrá ser mejorado al alza. En el precio no se consideran incluidas las cuotas de entrada y complementarias que resulten aplicables, que serán abonadas aparte por el que resulte adjudicatario.

4.- La persona que resulte adjudicataria, **deberá abonar la cuota de entrada** de su permiso, establecida por Orden MAM/998/2006 de 9 de junio de 360 € por ciervo en el plazo de 10 días en el Servicio de Medio Ambiente en la Cuenta de Tasas y derechos nº 2104-0700-59-1103000155 de la entidad Bancaria Caja Duero de Soria.

Asimismo el adjudicatario deberá poner en conocimiento y por escrito de la Dirección Técnica de la Reserva, con al menos 15 días de antelación a la fecha de celebración de la cacería el nombre, D.N.I. y domicilio del cazador que va a realizar el rececho.

5.- El no hacer el ingreso de la cuota de entrada, según se ha detallado anteriormente, el no abonar el importe de adjudicación al Ayuntamiento en el plazo que sea indicado, o el incumplir cualquier otra de las condiciones aquí establecidas, se entenderá como renuncia al disfrute del permiso, y el licitador no tendrá derecho alguno de reclamación al respecto, ni a la devolución, en su caso, del importe depositado como cuota de entrada.

6.- Posteriormente, y en función del resultado de la cacería, **el cazador queda obligado al abono de la cuota complementaria que sea de aplicación a su permiso de caza.**

Los permisos de caza objeto de subasta se relacionan a continuación:

Ciervo no medallable: fechas 23, 24 de septiembre de 2013 en el cuartel IX

Ciervo no medallable: fechas 26, 27 de septiembre de 2013 en el cuartel IX

7.- Antes de iniciar la cacería el cazador deberá presentar al Agente/ Celador de medio ambiente la documentación (originales) que la legislación vigente exige para ejercitar la caza: D.N.I. o documento acreditativo de la identidad. Licencia de caza de Castilla y León; Permiso de armas; Guía de Pertenencia del Arma y Seguro de caza. En el supuesto de que el cazador no posea alguno de estos documentos, o no esté en vigor, se suspenderá la caería.

La obtención de los permisos, el importe de las cuotas complementarias y el desarrollo de las cacerías se ajustarán a las NORMAS y CALENDARIO que obran en el expediente.

Los adjudicatarios aceptarán las presentes condiciones, así como las dictadas por la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza en Urbión.

ANEXO I

Proposición económica

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI n.º _____, en representación de _____, con CIF n.º _____, enterado del **Expediente para la enajenación de los permisos de Ciervo no medallable del Ayuntamiento de Covaleda durante la temporada 2.013**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____, mas _____, para el Ciervo no medallable cuyas fechas de cacería son los días _____ de septiembre de 2.013.,

En _____, a ____ de _____ de 2013
Firma del licitador,

Fdo.: _____».

En Covaleda, a 20 de mayo de 2.013
EL ALCALDE,

Fdo.: Hilario Rioja Sanz